



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUINTANAÉLEZ

Elevado a definitivo el acuerdo provisional adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 5 de septiembre de 2013 al no haberse presentado reclamaciones tras la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia número 189 de 4 de octubre de 2013 se hace público el texto modificativo de la siguiente ordenanza:

Ordenanza reguladora de la tasa de suministro de agua a domicilio:

Artículo 9 . – Cuota tributaria.

La cuota tributaria correspondiente a la concesión de licencia o autorización de acometida a la red de agua se exigirá por una sola vez y consistirá en una cantidad fija de 300,00 euros a los vecinos empadronados en la localidad, y de 600,00 euros a los propietarios de viviendas en Quintanaélez pero no empadronados.

Si el solicitante de la acometida de agua no estuviese empadronado en el momento de la solicitud en Quintanaélez y se demuestra posteriormente que permanece empadronado durante dos años en Quintanaélez, se le devolverá por el Ayuntamiento el 50% de la cantidad ingresada.

Disposición final. –

Una vez se efectúe la publicación de la modificación de la presente ordenanza en el «Boletín Oficial» de la provincia, entrará en vigor al día siguiente de su publicación continuando su vigencia hasta que se acuerde la modificación o derogación.

En Quintanaélez, a 5 de diciembre de 2013.

El Alcalde-Presidente,
Severiano Palma Gómez